

## CONVOCATORIAS

**C309/2:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 17 de febrero de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, de ayudas de movilidad internacional con fines de prácticas en el marco del proyecto: Training Cybersecurity Skills through Advanced Higher Education Joint Programmes (CYBERACTIONING).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887626>

**BDNS (código): 887626**

### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente en el segundo curso del Master in International Cybersecurity and Cyberintelligence (MICAC).
- Tener matrícula en la asignatura TFM en el momento de presentación de la solicitud.
- Tener nacionalidad de un Estado miembro de la UE o de un país asociado al Programa Europa Digital.

Estos requisitos deberán mantenerse hasta haber finalizado la actividad.

### Segundo. Objeto.

En atención a las obligaciones derivadas de la participación de la Universidad de Granada como socio en el proyecto DIGITAL-2022-SKILLS-03 101123445: Training Cybersecurity Skills through Advanced Higher Education Joint Programmes (CYBERACTIONING), se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, hasta un máximo de 16 ayudas destinadas al apoyo económico del estudiantado del Master in International Cybersecurity and Cyberintelligence para la realización de su Trabajo Fin de Máster (TFM).

Estas ayudas tienen por objeto facilitar movilidades físicas asociadas al desarrollo y ejecución de los TFM, cuando estos se realizan en empresas, institutos de investigación o universidades en equipos de trabajo que requieren presencialidad y, por tanto, garantizan condiciones para dicha presencialidad.

La finalidad de las ayudas es, por tanto, apoyar económicamente al estudiantado para la movilidad física durante el desarrollo de estas actividades académicas, contribuyendo así a su futura integración



en entornos profesionales o científicos y al cumplimiento de los objetivos del proyecto Cyberactioning, enmarcado en el Programa Europa Digital (Digital Europe Programme) de la Unión Europea.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://internacional.ugr.es/>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887626>

#### Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas procede de financiación externa de la Comisión Europea en el marco de la convocatoria DIGITAL-2022-SKILLS-03 del Programa Europa Digital Training Cybersecurity Skills through Advanced Higher Education Joint Programmes (CYBERACTIONING), de acuerdo con el presupuesto aprobado para la Financiación en Cascada (Financial Support to Third Parties – FSTP).

Las ayudas se financiarán con cargo al centro de gasto 30SI230013, funcional 422D.7 y económica 483.00, por una cuantía total máxima de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con imputación al ejercicio económico 2026.

El importe individualizado de la ayuda se establece en ochocientos euros (800 €) mensuales, por un máximo de cinco mensualidades. Se podrán conceder por tanto un máximo de 9 ayudas.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 19 de febrero hasta el 20 de abril de 2026.

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento «Movilidad internacional: Solicitud de plaza/ayuda en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0cJM](https://sl.ugr.es/0cJM))

Granada, 17 de febrero de 2026.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

